

Quito, 30 de Marzo del 2020

Señores
Accionistas de la Compañía
DOBLEVE S.A.
Presente

Me permito dar a conocer a los señores accionistas el informe de comisario correspondiente al ejercicio económico anual por el año 2019 con el fin de dar cumplimiento al Art. 274 y siguientes de la Ley de Compañías que me respalda y también de conformidad a las normas y leyes legales que se encuentran en plena vigencia.

- **Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.**

Se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas, a las resoluciones del Directorio y se ha observado todas las normas legales, estatutarias y su reglamentación por parte de la Administración de la Compañía.

- **Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.**

La compañía se encuentra en proceso de estructuración /iniciación de operaciones y por ende no cuenta con manuales de procedimientos a pesar de esto no tiene problemas de control interno.

- **Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados;**

Todas las cuentas y los valores que constan en el balance de situación y el balance de resultados, verídicamente son los que aparecen en sus respectivos registros de contabilidad, expresando por este hecho su fiel y verdadera posición económica; manifiesto también que todas las operaciones hechas en el periodo del año 2019 se han cumplido con normalidad, observando todo lo que dicta y ordena la Ley de Compañías conforme las Normas de Internacionales de Información Financiera y siempre dentro de principios de contabilidad generalmente aceptados.

Además añado:

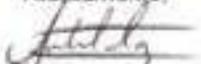
- a) En lo que a mí se refiere, he tenido toda la colaboración del contador con el fin de comprobar que la correspondencia, expedientes de actas de Junta General, registro de acciones, nómina de accionistas, comprobantes y más justificativos para los registros contables, además sus archivos se conservan de acuerdo con las disposiciones legales.
- b) Como resultado de un adecuado control de la compañía, se ha obtenido resultados satisfactorios presentando una imagen de capacidad en sus transacciones. Sus bienes y pertenencias están bien custodiadas, se ha demostrado honestidad, claridad de procedimientos en todas sus operaciones y cualquier inquietud requerida ha sido respondida con la debida oportunidad.
- c) En lo concerniente a la ley 2006-4, reformativa al código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de intermediación laboral y la tercerización de servicios

complementarios la empresa cumple con el número de trabajadores conforme la ley. La compañía ha cumplido a cabalidad todas las disposiciones legales estipuladas en el Mandato 8.

- d) Perfectamente cuidados y en buen estado de conservación se encuentran los bienes de la compañía. A pesar de los cambios acontecidos y que son de conocimiento general, la administración y operación de la actividad va cumpliendo con cabalidad con todos los objetivos trazados y programados por lo que me permito agregar que:
1. No justifica ningún motivo para la presentación de garantías por cuenta de los administradores de esta compañía.
 2. El balance mensual y anual de comprobación por el año 2019, ha sido presentado en su oportunidad.
 3. La documentación, registros y libros de la empresa especialmente los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera han sido periódicamente analizados por el año 2019.
 4. El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año ya antes mencionado, ha sido examinado adecuadamente. Adicionalmente ha presentado todo lo requerido por la superintendencia de Compañías en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.
 5. Por mi parte no ha habido circunstancia especial alguna para solicitar que se convoque a Junta General de Accionistas.
 6. No hay causa alguna para realizar una revisión pomenorizada de las operaciones de la compañía.
 7. Ninguna causa hay para pedir el cambio de los señores Administradores.
 8. Consecuentemente no hay ninguna argumentación o disposición legal que pretenda presentar sobre alguna anomalía de los Administradores de la empresa a la Junta General de Accionistas.

En lo concerniente al art. 56 de la Ley 006 de control Tributario, en lo que tiene que ver con las normas legales en calidad de agente de retención y percepción de impuestos, se ha cumplido con satisfacción en su debida oportunidad, igualmente se ha satisfecho con todas y cada una de las obligaciones laborales que se encuentran establecidas en la ley.

Ateptamente,


Cristina Armas
C.I. 1720483179
Comisario